

EXPEDIENTE: JUN/002/2021.

PARTE
ACTORA: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD CONSEJO MUNICIPAL DE BACALAR DEL INSTITUTO
RESPONSABLE: ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO
INTERESADO: PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ACCIÓN
NACIONAL.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Se tiene por recibido el oficio número TEQROO/SGA/444/2021 de fecha veintiséis de junio del presente año, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal Electoral, mediante el cual por instrucciones del Magistrado Presidente de éste Órgano Jurisdiccional, instruye remitir a mi ponencia, el escrito signado por el representante del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal de Bacalar, por medio del cual solicita copias simples del escrito de tercero interesado y señala domicilio para oír y recibir notificaciones.

VISTOS: el escrito de referencia, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese la documentación referida a los autos del presente expediente; se instruye al Secretario General de Acuerdos, expida las copias simples solicitadas, y se entreguen, previa razón de recibido que obre en autos, a la persona autorizada para tales efectos.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle 5 de mayo número 112, planta alta, entre Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas, colonia Plutarco Elías Calles, de esta ciudad; y por autorizado para oírlas y recibirlas, en su nombre y representación, aún las de carácter personal, al licenciado Víctor Ahmed Carrillo Piña.



TERCERO. No ha lugar, acordar favorable su petición de recibir notificaciones vía correo electrónico, en atención a lo dispuesto en los artículos 26, fracción II y 55 de la Ley de Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.**